

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente solicitud de prueba extraproceso – interrogatorio de parte, la cual correspondió por reparto a este estrado judicial. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 14 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 14 de 2023.

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: COLFLETAR S.A.S. Nit. 890.207.891-5
ABSOLVENTE: MUNDIPOINT S.A.S. Nit. 900.174.985-0
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00314-00

AUTO No. 1747

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra este despacho que ha correspondido por reparto la solicitud de la referencia, razón por la cual habrá de pronunciarse sobre la procedencia de decretar, abstenerse o negar el interrogatorio de parte solicitado.

De la revisión realizada a la solicitud y sus anexos, este despacho la **INADMITE**, a fin de que en el **término de cinco (05) días**, la parte actora cumpla los requisitos que a continuación se le indican, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. No se manifiesta el domicilio y número de identificación de los representantes legales de las partes, tal como lo exige el numeral 2º del Artículo 82 del C. G. del P., recordando a la parte actora, que, para efectos procesales, existe diferencia entre los términos: vecino, residencia, domicilio, lugar de trabajo, lugar de notificación.
2. Corríjase el acápite de "**COMPETENCIA**", respecto al factor territorial, toda vez que, la asigna en razón al "(...) *domicilio de los citados es la ciudad de Bogotá D.C.*", sin embargo, dicha información no concuerda con el certificado de existencia y representación legal del absolvente.
3. Alléguese a través del correo electrónico del juzgado, las respectivas correcciones y documentos en archivo PDF.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marín
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **52a59e476603cdc09756720b4d396308383d0d0e3c373a695aae9192aaffb8b9**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>